



Quarenta maravejis.



SELLO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVELIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS SETS.

don para ynteliferencia comun del Vecindario por
defecto de Pregoneso

Bienon se en esta Ayuntamiento las cuentas de
la bodega del aceite y del sabon blando dadas por
el Depositario Administrador Dⁿ Fran^{co} Jare
Ja Sebillas para surtimiento de este comun de
Vecinos, y en inteliferencia del Resultado de dichas
cuentas, respectibas al año pasado de mil ochoci-
ento cinco, y a otros anteriores, allandose como
se allan en todos arregladas y conformes sin
agravio del Vecindario ni de dicho Depositario
por ello las aprueban sus Mercedes en debida for-
ma y decretan se deben apurar y debido efecto
y las venutas q^e aparezieren a favor de dicha
bodega y de la fabrica de sabon q^e den en poder
de dicho Depositario para continuar en los
encargos y Administracion de estos ramos y
de esta aprobacion se ponga nota en estas
cuentas para los efectos q^e aya lugar =
A si lo acordaron y firmaron dichos Señores
de q^e yo el Escribano doi fee =

Mano de

Dⁿ Juan de Gea Josef e hijo

Lopez Mianero

